Núm. 244 SABADO 2 DE SETIEMBRE DE 1843. 3353

# DIARIO DE BARCELONA,

## DE AVISOS Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.
Suscripcion mensual.... 10 rs. vn.
Cada número suelto.... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.
Cada trimestre franco de portes. Por la diligencia ó por el correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

*San Antolin Obispo y Mártir y San Esteban Rey y Confesor.*

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de la Virgen del Rosario de beatas de Santo Domingo de diez á una por la mañana y de tres á seis por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

*Sale la Canicula.*

| Dia. | Horas. | Term | | Barómetro | Vientos y Atmósfera. | Sol. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 7 mañana | 18 | 6 | 32 p 11 l 1 | S S. E nub. | Sale á 5 hor 30 ms. mañana. |
| id | 2 tarde. | 21 | 8 | 53 | S. sereno | |
| id | 10 noche. | 20 | 5 | 53 | S idem | Se pone á 6 h 30 ms tarde |

*Servicio de la plaza para el 2 de setiembre de 1843.*

Parada, Reina, América, Bailen, Depósito, primer batallon voluntarios de esta provincia y M. N.=El sargento mayor, José María Rajoy.

*Orden de la plaza del dia 1.º de setiembre de 1843.*

El Excmo. Sr. capitan general interino con fecha 29 del pasado me dice lo siguiente.

---

ESPECTACULOS

TEATRO.

La comedia en 5 actos, original del célebre Tirso de Molia, titulada: Marta la piadosa; intermedio de baile nacional. Dando fin con un divertido sainete.

A las siete y media.

LICEO.

Se pondrá en escena el drama nuevo en cuatro actos de D. Antonio Gil y Zárate, titulado: Guillermo Tell, cuyo desempeño está confiado á las principales partes de la compañía. A las siete y media.

TEATRO NUEVO.

Se pondrá en escena el drama nuevo en tres actos y en verso, original de D. Juan Eugenio Hartzenbusch, titulado: Alfonso el Casto, cuyo principal papel desempeña el actor D. Cárlos Latorre, acompañándole en su ejecucion las primeras partes de la compañía: dando fin con baile nacional. A las siete y media.

Con esta fecha digo al gobernador del fuerte de Monjuich de esta plaza lo que sigue.

«El Excmo. Sr. capitan general interino me previene decir á V. S. para que se sirva publicarlo en la órden de ese castillo del dia de hoy; que todos los individuos que desde esta fecha se separen de sus filas bajo cualquier concepto sean considerados desertores y castigados con arreglo á ordenanza; como lo serán asimismo los que lo hayan verificado desde el dia 16 inclusive del próximo pasado agosto para alistarse en los batallones francos ó patuleas si no vuelven á presentarse á sus cuerpos en el término de tres dias contando el de la fecha. Asimismo me previene S. E. decir á V. S. se sirva dar la órden conveniente al comandante del segundo batallon del Principe de alta en su batallon por convenir asi al bien del servicio á todos los individuos de tropa que se hallan en ese fuerte y pertenecen á los demas batallones del mismo cuerpo de cuya providencia se da conocimiento al gobierno de S. M. y al inspector del arma, y debe V. S. tambien hacerlo público en la órden de hoy para satisfaccion de los interesados y fines que puedan convenir.''

Lo que de órden de S. E. traslado á V. S. para su conocimiento y que se le dé la posible notoriedad por medio de la órden de las plazas, en el concepto de que la primera parte que trata de los desertores que hubiese en lo sucesivo y de los habidos desde el 15 del pasado y no se presenten en el término de tres dias es estensivo á todo el distrito contándose desde la publicacion de esta providencia.''

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 1.° de setiembre de 1843. El coronel gefe de E. M. G.=Antonio Terrero.

Lo que se hace saber en la órden de la plaza para los efectos prevenidos en la ordenanza.=Reus.

*Otra.*

El Excmo. Sr. capitan general interino con esta fecha me dice lo siguiente.

El señor capitan general del 4.° distrito militar me dice en 26 del actual lo que sigue.

«Excmo. Sr.=Vista en consejo de guerra de señores oficiales generales la causa formada contra el teniente del regimiento caballería de Leon D. Andrés Lozano acusado de haberse separado de su cuerpo y malversado caudales del mismo, condena el consejo á Lozano á que cubra la cantidad de que resulta alcanzado con las dos terceras partes de su sueldo mensual, arrestado en un castillo, y si antes de cuatro meses no lo hiciese del total, con el producto de los bienes de su fortuna, cubrirá la otra tercera parte el coronel Don Juan Mancebo, por no haber sujetado la eleccion de Lozano á lo que prefijan las ordenanzas generales del ejército y á la confianza que tuvo en no procurar tuviesen entrada en la caja tan luego como dicho oficial se presentó con los caudales, despues malversados: cuya sentencia ha sido llevada á efecto. =Lo que pongo en conocimiento de V. E. á los efectos prevenidos en la ordenanza.''

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos convenientes.=Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 29 de agosto de 1843.=El general 2.° cabo, Jacobo Gil de Avalle.

Lo que se hace saber en la órden de este dia para conocimiento de los cuerpos de la guarnicion.=Reus.

*Otra.*

Pasado mañana 3 á las 8 de ella pasarán revista de comisario en los corredores de la pagaduría militar los señores gefes y oficiales escedentes de EE. MM., ilimitados del ejército, cuerpos franceses, y M. N. movilizada.

El mismo dia á las 6 de la tarde lo verificará en la Ciudadela el depósito de transeuntes, esceptuando todos los señores gefes, oficiales, é individuos de tropa que deben incorporarse á pasarla en su cuerpo del 15 al 20 con arreglo á la Real órden de 16 del próximo pasado, ya sean de los cuerpos de este distrito, ó de los que se hallan en los demas de la peninsula.=El gobernador, conde de Reus.=Son copia.=El sargento mayor, José María Rajoy.

## BARCELONA.

*De los diarios de ayer.*

El *Constitucional.* Bajo el epígrafe SISTEMA DE LOS MODERADOS, espresa que el feudalismo luchando con la destruccion de la libertad, intenta perpetuarse sobre la ruina de la misma, oprimiendo al pueblo con el látigo y la argolla: que el clero fanatizó los pueblos y se apoderó de los reyes y magnates, disponiendo de todos á su capricho: que la nobleza y el estado militar, á pesar de honrosas escepciones, está aun muy distante de despojarse de aquel carácter orgulioso que se ha formado por el hábito, conceptuándose como un estado superior á la masa nacional: que tambien son del séquito de los déspotas las altas magistraturas y empleados de primer órden, y el sistema absoluto los necesita para contar con sus esfuerzos: que si á los hombres de estas clases se agregan otros que sin su esplendor han sabido adquirirse bienes ó metálico en cuantia y que las ideas de libertad las creen como proyectos de despojo de propiedades, se conocerán las fuerzas de resistencia que encuentra la marcha de las doctrinas liberales: que era pues indispensable que los reformistas del siglo XVIII tropezaran con obstáculos de magnitud y que fueran víctimas mas de una vez; mas que sus doctrinas prepararon un sacudimiento inevitable y necesario en aquel entonces para un cambio terrible: que la España gimiendo, como la mayor parte de los pueblos europeos bajo el peso de tanta ignominia, yacia en la nulidad mas espantosa, trabajando sin reposo para sostener la opulencia de las clases altas, con los vicios y dilapidaciones de un mundo de empleados y mandarines: que despues de varias infructuosas tentativas para entrar en la via de las reformas, la invasion de Bonaparte, el desencadenamiento de los afectos que no podian dejar de producir los escándalos de palacio, la borlandad en que la criminal conducta de los reyes dejó á la nacion, presentó una coyuntura natural y de necesidad para recuperar la accion del derecho popular: que por medio de la *Junta Central* y la Regencia dió la España señales de vida, y las Córtes de Cádiz hasta 1812 acreditaron que eran de consecuencia, pues al través de grandes obstáculos hijos de la situacion nacional, y de la oposicion maquiavélica de individuos de la nobleza, clero, alta magistratura y empleados, se coordinó, discutió y proclamó la Constitucion del 12, que á pesar de las vicisitudes que ha sufrido, es y será el monumento memorable del esfuerzo español en aquella época: que ya entonces los hombres de las clases privilegiadas y los de posiciones sociales aventajadas, se aunaron para hacer frente á las reformas y desvirtuar los efectos de la Constitucion. Se les designó con el nombre de *serviles* y son

de la familia de aquellos, los que en épocas posteriores han hecho la misma oposicion, bajo diferentes formas: que desde 1840 y mas terminantemente desde 1842, no se podia desconocer la lucha de los liberales contra el despotismo, y que se iba á desplegar del modo vigoroso que la naturaleza del asunto requeria: que entre el órden de terror que sostiene el despotismo y el órden de razon, que se reduce á participar cada individuo la parte que le corresponde y que se ha reservado en la accion de la sociedad, no hay términos medios: se han inventado, planteado y procurado sostener con grandes esfuerzos, pero han caido, como caerá todo lo que contrarie el órden natural: que sin embargo de lo obvio de estos raciocinios, confirmados por sucesos de la época, era tan terrible para nuestros directores el despojarse de la consuetud del mando y dominio que, lejos de desistir, subieron de punto los recursos de resistencia: que la educacion religiosa, la habitud de ser dirigidos por curas y frailes hasta en los asuntos domésticos, la costumbre del respeto á los dependientes del gobierno, ponian en manos de los *serviles* armas que no podian ceder á la furtiva y perseguida insinuacion de ideas de libertad y reforma. Asi dieron á la nacion el terrible golpe de 1814: que seguian no obstante fermentando las doctrinas liberales: que la paz y el regreso de millares de españoles trajeron nuevos materiales personales y de instruccion. De dia en dia se aumentaba el número de los prosélitos y se esclarecian los entendimientos; todo indicaba que la reaccion liberal debia ser espantosa por el adelanto de ideas y por el gran número de personas que desgraciadas en sus proyectos á favor del sistema representativo fueron sacrificadas por el despotismo. Ofrece continuar el artículo.

El *Imparcial*. Empieza su primer artículo de fondo con estas palabras: « Anteayer fueron rasgadas las listas electorales de la Diputacion Provincial, un acto de esta naturaleza que ataca á la vez las disposiciones del gobierno, las autoridades constituidas y las leyes del pais, no tiene otro nombre con que designarse que el de sedicion. Nada estraño es por cierto que el pais permanezca inerte y estático, cuando quien debiera corregir tales abusos los presencia y calla: y no se crea de ningun modo que nosotros queremos medida alguna violenta que no esté acorde con la Constitucion, ni tampoco aquellos medios estrepitosos de gobernar en que se prescinde de las leyes y de las fórmulas de la justicia, nó; pero queremos que los mandatarios del gobierno tengan una voluntad firme y eficaz de señalar el camino marcado en las leyes, una completa decision para mandarlas ejecutar contra cualquiera que las infrinja.“ Poco despues añade: « Si las cuestiones políticas se debatiesen solamente en la tribuna ó en la prensa que es su terreno natural, tal vez esperariamos mas calmados la solucion de ellas, porque hemos dado pruebas muy terminantes de nuestra tolerancia; pero cuando se pasa á vias de hecho, cuando se siembra la zozobra y la alarma en todos los ánimos, cuando se usurpa la voz de un pueblo pacífico y liberal para patrocinar actos de sedicion y anarquía, cuando los intereses estan sufriendo inmensos descalabros, y cuando todas las clases se quejan á voz en grito de los inmensos perjuicios que se les acarrean, de la completa paralizacion de los negocios y de una apremiante falta de recursos; no hay entendimiento que discurra con calma ni razon que no se conmueva y desee con ansia poner coto á tamaños desafueros.“ Y por último interpela á la autoridad en nombre de la ley, de la libertad y del bien

público para que cumpla sin contemplaciones lo que la justicia, el honor y el deber exigen, si no le es indiferente la suerte y el bienestar de Barcelona.

Otro artículo escribe con motivo de intentar el bando carlista aprovecharse del movimiento nacional consumado para introducir su perdida y olvidada causa.

---

Por el correo de este dia he recibido una comunicacion, que con fecha 28 del próximo finido agosto me dirige desde la corte la comision de la Junta de autoridades, gefes de milicia nacional y otras personas de esta ciudad, la cual literalmente copiada dice asi:

«Esta comision ha procurado y procura desempeñar su espinoso cometido de una manera digna de la confianza de sus comitentes y de los intereses que representa.

El ministerio ha acogido con benevolencia la esposicion de V. E. que fue entregada ayer en manos del señor presidente del consejo de ministros, y este ha recibido hoy á la comision, pero despues de tres horas y media de animadisimos debates no ha podido resolverse todavia la gravisima cuestion que nos ocupa, y se ha citado la comision para mañana.

Por el correo próximo la comision tendrá el honor de hacer una minuciosa reseña de las entrevistas con el ministerio, y dará cuenta de la solucion si ha obtenido una contestacion definitiva.''

Lo que me apresuro á comunicar á los habitantes de esta capital para su conocimiento. Barcelona 1.º de setiembre de 1843.=El alcalde 1.º constitucional, José Soler y Matas.

---

## ANUNCIOS JUDICIALES.

En virtud de lo dispuesto por el señor D. José Cuenca, juez 2.º de primera instancia de la presente ciudad y su partido, en providencia de doce de los corrientes, proferida en méritos de los autos de concurso de acreedores de D. Ignacio de Castellarnau vertientes en dicho juzgado: Se hace saber á Don Francisco de Deu, Pedro Rich, D. Andres Soler, D. Jaime Bosch, D. Juan Fabra, D. Ignacio Carbó, D. José Margall, D. Jacinto Marquet, D. Pablo Alsina y D. Juan Rivalta, comparezcan en los mismos dentro tercero dia á usar del derecho que les asista, con prevencion de que no verificándolo se entenderán los procedimientos sucesivos con los estrados del tribunal, y sufrirán el perjuicio que haya lugar. Dado en Barcelona á treinta y uno de agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.=Manuel Rafart, escribano.

---

*Don Francisco Encina, juez primero interino de primera instancia de la ciudad de Barcelona y su partido.*

Por el presente primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Juan Raqué, tejedor, vecino de la presente ciudad, para que dentro el término de nueve dias, contaderos desde esta fecha en adelante se presente en mi despacho que es en el segundo piso de la casa núm. 46, calle Ancha, para dar una declaracion en la causa criminal que estoy instruyendo contra Francisco Montaner indiciado de ser el autor del robo perpetrado á Andres Couxello, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término se pasará adelante en la misma su ausencia y rebeldía en nada obstante, parándole el per-

juicio que en derecho hubiere lugar. Dado en Barcelona á treinta de agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.=L. Francisco Encina.=Francisco Gallisá escribano.

---

## ANUNCIOS OFICIALES.

### *Administracion de provincia.*

Habiendo acordado el Gobierno provisional de la nacion vuelva todo al ser y estado normal en que se hallaba antes del patriótico pronunciamiento, se hace saber al público que en los tabacos de Regalía se ha dado principio á exigir el derecho que les estaba designado antes de él. Barcelona 31 de agosto de 1843.=Rivilla.

---

Habiendo vuelto á encargarse D. José Pascual, capitan ilimitado de cuerpos francos de la recaudacion en esta provincia del impuesto de 40 rs. mensuales por cada caballería de lujo raza estrangera con destino al fomento de la cria caballar española; lo pone esta administracion en conocimiento del público á fin de que los poseedores de dicha clase de caballerías le reconozcan de nuevo por tal recaudador y le satisfagan las mensualidades vencidas mediante los recibos que con el visto bueno del administrador les vaya presentando al efecto hasta que sean cangeados con las correspondientes cartas de pago. Con cuyo motivo se previene á todos los dueños de dicha especie de caballerías que hasta el dia no hayan presentado en la referida administracion la relacion de las que posean, lo verifiquen desde luego en los términos que fue espresado en avisos anteriores. Barcelona 1.° de setiembre de 1843.=Rivilla.

LLAMAMIENTOS.

### *Gobierno militar de la plaza de Barcelona.*

D. Ramon Font, D. José Soto, D. Francisco Farrucha, D. Antonio Clapés y D. José Alberni, tenientes supernumerarios del regimiento infantería de Zamora, en la actualidad en el primer batallon franco de este Principado, se presentarán en la secretaría de este gobierno á recoger documentos. Barcelona 1.° de setiembre de 1843.

### *Contaduría de rentas de la provincia de Barcelona.*

Las pensionistas del fondo del Resguardo Gerónima Deu y Molina, Eulalia Puig, Rosa Seria, Bárbara Lostaló y Arnal, Rosa Arnal y Desideria Llorente, á las que en el diario de 14 del próximo pasado agosto se les previno que presentasen en esta Contaduría de Rentas á la mayor brevedad, certificacion que acredite el estado en que cada una se mantiene, y no lo han verificado, se les da este último aviso para que lo ejecuten sin demora, á fin de evitarles los perjuicios que de no hacerlo se les irrogarán. Barcelona 1.° de setiembre de 1843.=P. O.=Elias.

### *Sociedad filomática de Barcelona.*

Domingo 3 del corriente celebrará sesion á las diez y media de la mañana en la Universidad literaria.—Por acuerdo de la junta directiva, el secretario —F. Pi.

### *Aviso teatral.*

Empezando la segunda temporada de este año el dia 16 del presente mes, se advierte á los señores abonados que se harán los abonos, á saber: los de palcos el dia 4 de diez á una por la mañana, y de cuatro á seis por la tarde, y

el 5 de diez á una por la mañana; y los de las lunetas el dia 5 de cuatro á seis por la tarde, el 6 mañana y tarde á las horas indicadas, y el 7 por la mañana de diez á una, cuyo despacho será en la misma casa Teatro. Los que no acudan á renovar sus abonos en los dias prefijados perderán el derecho de preferencia. Los señores abonados disfrutarán de todas las funciones que se den en el Teatro sujetos á todo evento. Los que no quieran sujetarse á esta condicion, podrán asimismo conservar sus puestos pagándolos mensualmente por su total valor; de este modo en el caso de cerrarse el teatro ó suspenderse las funciones por órden del gobierno, tendrán derecho á recobrar lo que les corresponde por el número de representaciones que dejen de ejecutarse. A los militares que por disposicion del gobierno tengan que ausentarse de esta ciudad se les devolverá el precio de su abono bajo el correspondiente prorateo.

Los precios serán los mismos que en la presente temporada.—*Nota.*—El Sr. Marini concluye su contrata el primero de noviembre próximo y en dicha época empieza la suya el nuevo tenor Sr. José Espagliardi.—Barcelona 1.° de setiembre de 1843.—Javier Cantons.

---

*Aduana nacional de Barcelona.*

Nota de los buques entrados en este puerto en el dia que se espresa, procedentes del estrangero y de América, y de las horas de la presentacion de sus manifiestos en esta Aduana.

| | Horas de la presentacion de los manifiestos. |
|---|---|
| *Dia* 31. | |
| Bergantin frances Eole, capitan Pedro Scolan, de Newport con carbon de piedra..... | doce de la mañana. |
| Corbeta noruega Frega, capitan Federico Voidth, de Newcastle con id..... | una de la tarde. |

Barcelona 31 de agosto de 1843.=Agustin Algarra.

---

## FUNCIONES DE IGLESIA.

Mañana primer domingo de mes en la iglesia de la congregacion de nuestra señora de la Esperanza, habrá comunion general á las siete y media con plática y por la tarde á las cuatro habrá los ejercicios acostumbrados con esposicion de Su Divina Magestad.

Los cofrades y devotos de María bajo el título de Consolacion (vulgo de la Correa) que se venera en la iglesia parroquial de S. Agustin, agradecidos de la predileccion con que les consuela en sus necesidades, y de los favores que les dispensa continuamente tan piadosa madre, tributan los cultos siguientes. Hoy sábado y vigilia de la Santísima Vírgen á las seis de la tarde habrá solemnes completas. Mañana á las siete de su mañana se celebrará la misa matutinal cantada al órgano, distribuyéndose en ella el pan sacramentado, previa la correspondiente plática preparatoria. A las diez misa mayor con asistencia de toda la música de la santa Iglesia, panegirizando las glorias de María el Rdo. D. Baltasar Tarroja. Por la tarde á las cuatro se dará principio con los santos ejercicios, empezándose luego el santísimo rosario que cantará toda la música de Sta. María del Mar, y sermon que hará el Rdo. D. José Sayol, finalizando con los gozos de María.

## PARTE COMERCIAL.

BUQUES Á LA CARGA.

Pailebot Los Amigos, patron Pedro Alsina, para Mahon.

Laud Misericordia, patron José Gomez, para Cartagena y Aguilas.

Laud S. Francisco, patron José Fargas, para Sevilla.

Vapor Mallorquin, capitan D. Gabriel Medinas, para Palma.

Polacra-goleta Venus, capitan D. Gabriel Estaper, para Sta. Cruz de Tenerife.

Balandra Sirena, patron Juan Sastre, para Alcudia.

Laud S. Antonio, patron José Bagarin, para Ayamonte.

### *Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

Mercantes españolas.

De Vinaroz en 2 dias el laud Gaditano, de 25 toneladas, patron Guillermo Busutil, con 80 botas de vino.

De Alicante, Castellon y Vinaroz en 5 dias el laud S. Sebastian, de 19 toneladas, patron Sebastian Bel, con 500 fanegas de trigo y 90 quintales de hierro.

De Cullera y Vinaroz en 2 dias el laud S. Cristóbal, de 12 toneladas, patron Francisco Borras, con 100 sacos de arroz para esta y 100 de id. para S. Feliu.

De Valencia y Tarragona en 5 dias el laud Sto. Cristo, de 23 toneladas, patron José Trullenque, con 100 cahices de salvado, 27 sacos de arroz y 30 quintales de astas.

De Aguilas y Tarragona en 9 dias el laud S. Gerardo, de 37 toneladas, patron Antonio Elmia, con 20 quintales de trapos, 12 de sebo y 4 fardos de herpilleras.

De Soller en 2 dias el bateo S. Antonio, de 22 toneladas, patron Antonio Castañer, con 400 quintales de carbon.

De Drontheim y Tarragona en 50 dias el bergantin goleta S. José y Animas, de 90 toneladas, capitan D. José María Villavaso, con 5400 vogs de bacalao.

De Cristiansund y Tarragona en 35 dias la goleta Belen y Luisa, de 61 toneladas, capitan D. Isidro Guibolondo, con 5000 vogs de bacalao.

De Bergen y Coowes en 54 dias el bergantin Los Niños, de 139 toneladas, capitan D. Santiago Lancerico, con 7000 vogs de bacalao.

Ademas trece buques de la costa de este Principado con vino, leña y otros efectos.

### *Despachadas.*

Vapor español Balear, capitan D. Pablo Mari, para Marsella con efectos de tránsito.

Polacra-goleta S. Miguel, capitan Don Maximiliano Llorca, para Benidorm en lastre.

Jabeque S. José, patron Antonio Calzada, para S. Feliu con 300 fanegas de trigo.

Laud S. José, patron Juan Salvá, para Palma en lastre.

Id. S. José, patron Jaime Crespi, para Palma con trigo y hoja de lata.

Id. S. Vicente, patron Mariano Montoro, para Valencia en lastre.

Id. S. Antonio, patron Tomás Maristany, para Sevilla con aguardiente, papel y géneros del pais.

Polacra goleta María, capitan D. Isidro Maristany, para Málaga en lastre.

Goleta Danesa, capitan E. E. Esper, para las Islas de Hieres en lastre.

Polagra-goleta Toscana, capitan Domingo Fescia, para Civitavechia con sardina.

Ademas 10 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

## NOTICIAS NACIONALES.

### CORREO DE MADRID DEL 28 DE AGOSTO.

BOLSA DE MADRID DEL 28 DE AGOSTO DE 1843.

*Titulos al 3 por 100.*

9 Operaciones de 21 7/16 al con. al 22½ al 25 de setiembre.—4.800,000 rs.

*Titulos al 5 por 100.*

7 Oper. del 28 á 58 dias fecha á 28¼ á 60 dias fecha.—5.600,000 rs.

*Deuda flotante del tesoro.*

3000000 rs. á 45 por 100 á 21 de octubre ó vol. con 7 dividendos cobrados.

*Certificaciones de deuda sin interes.*

4 Oper. del 5⅛ por 100 al contado á 5½ á 60 id.—80.050,664 rs.

*Cambios.*

Lóndres á 90 dias 38.—Paris á 90 16 lib. 9.—Alicante ½ daño.—Barcelona 1 din. d.—Bilbao par.—Cádiz 1½ din. d.—Coruña ¾ din. daño.—Granada 1½ daño papel.—Málaga 1½ daño.—Santander ⅛ ben.—Santiago ¾ daño.—Sevilla 1½ din. daño.—Valencia 1 d. daño.—Zaragoza 1 daño pap.—Descuento de letras al 6 por 100 al año.

---

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Gobierno provisional de la nacion, por decretos de 7 y 8 del actual se sirvió nombrar regente de la audiencia de Barcelona á D. José María Vecino, que lo era de la de Mallorca, y para esta vacante á D. Antonio Viadera, ministro que era de la audiencia de Cáceres, y á D. Manuel Ortiz de Zúñiga para fiscal de la de Granada. Igualmente tuvo á bien conceder honores de magistrado de la audiencia de Zaragoza á D. Mariano Mauri, juez de primera instancia de Ciudad-Real.

---

PRIMERA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO.

El señor duque de Gluksberg ha puesto en el dia de ayer en manos del Sr. Ministro interino de Estado las credenciales que le acreditan como encargado de negocios de S. M. el Rey de los franceses en la corte de Madrid.

---

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

## DECRETO.

Las instancias hechas por la mayor parte de las diputaciones provinciales para su renovacion, la gravedad y cúmulo de negocios puestos á su cuidado, y el largo y azaroso periodo de tres años que llevan de existencia, sin que haya ley vigente que establezca su duracion, han movido al gobierno provisional á decretar, en nombre de S. M. la Reina doña Isabel II, lo siguiente:

Art. 1.° Luego que concluyan las elecciones generales de diputados á Córtes y propuesta de Senadores, acordadas por decreto de 30 de julio último, se procederá en todas las provincias de la monarquía á la renovacion y nombramiento de todos los individuos que han de componer las diputaciones provinciales, de modo que los electos entren en posesion de sus cargos el dia 1.° de noviembre próximo.

Art. 2.° Como esta eleccion han de verificarla los mismos electores contenidos en las listas que hayan servido para nombrar Diputados á Córtes y proponer Senadores, tan pronto como se haya terminado aquella operacion procederán las diputaciones á rectificar los distritos en la parte que sea precisa para acomodarlos á la division judicial en partidos.

Art. 3.° Las elecciones para diputados provinciales darán principio el dia 14 de octubre, y continuarán el 15, 16, 17 y 18 siguientes, observándose las formalidades prescritas en el cap. 4.° de la ley electoral, salvas las aclaraciones y modificaciones contenidas en este decreto.

Art. 4.° El primer dia de eleccion principiará el acto recibiéndose los votos de los electores que á las diez de la mañana estuviesen dentro del sitio designado de antemano, aunque sea necesario emplear para esta operacion mas tiempo que la hora señalada en la ley.

Art. 5.° En los partidos judiciales en que solo hubiese un distrito electoral quedará terminada la eleccion, hecho que sea el resúmen general de los votos, siempre que reuna mayoria absoluta alguno de los candidatos.

Art. 6.° El escrutinio general en los demas partidos se verificará en el pueblo cabeza de cada uno el dia 22 del espresado mes de octubre á presencia del ayuntamiento y con asistencia de los individuos que compusieron las mesas de los distritos, los cuales llenarán las funciones que á los comisionados señala la ley electoral. El gefe politico en la capital de la provincia, y el alcalde primero, ó el que hiciere sus veces, en los demas pueblos cabezas de partido, serán los presidentes de este acto.

Art. 7.° Si no resultasen nombrados en la primera eleccion el diputado ó diputados designados á cada partido, la mesa electoral en el caso del art. 5.°, y en el del 6.° la junta de escrutinio antes de disolverse, fijarán los candidatos que han de entrar en segundas elecciones y el dia que estas han de comenzar en los distritos, no pudiendo esceder de seis, dando inmediatamente cuenta al gefe político.

Art. 8.° El gefe político en la capital de la provincia, y el alcalde primero ó el que hiciere sus veces en los demas pueblos cabezas de partido, circularán sin dilacion y bajo su responsabilidad á los ayuntamientos el dia señalado para las segundas elecciones, asi como los nombres de los candidatos en que puedan recaer, y designarán para hacer el escrutinio el octavo dia de haber aquellas empezado. Los ayuntamientos darán la mayor publicidad á la circular fijándola en los sitios públicos, para que todos puedan concurrir oportunamente á la eleccion.

Art. 9.° Se nombrará un suplente por cada diputado, el cual solo entrará en la diputacion si no tomase asiento el propietario.

Art. 10. Se entregará á cada uno de los diputados electos copia autorizada del acta de su eleccion para que le sirva de credencial, remitiéndose otra igual al gefe politico, y quedando la original archivada en el ayuntamiento del pueblo cabeza de partido.

Art. 11. Los diputados actuales son reelegibles; pero en este caso podrán renunciar sus encargos.

Art. 12. Los diputados electos se reunirán el dia 1.° de noviembre en la capital de la provincia, bajo la presidencia del gefe politico y con asistencia del intendente, y sacarán á la suerte una comision de tres individuos de su seno para examinar é informar á la diputacion acerca de las actas y capacidad legal de los elegidos. Las actas y aptitud legal de los individuos de la comision serán examinadas previamente por la diputacion; y si resultase alguno desechado, será reemplazado por otro en la comision.

Art. 13. Anuladas las actas de un distrito ó declarada la incapacidad legal de un diputado y un suplente, se procederá sin dilacion á nuevas elecciones por aquel partido, las que convocará el gefe politico, observando las mismas formalidades prescritas para la anterior eleccion.

Art. 14. Aprobadas las actas de los diputados presentes, prestarán estos en manos del presidente el juramento de guardar y hacer guardar la Constitucion y las leyes, ser fieles á la Reina y cumplir bien y lealmente las obligaciones de su cargo.

Art. 15. No podrán los diputados escusarse de tomar posesion de sus car-

gos, sin perjuicio de que espongan las escepciones que les asistan ante la misma diputacion, la cual resolverá lo que estime justo, quedando á los que se crean agraviados el correspondiente recurso al gobierno.

Art. 16. Serán solo motivos de escusa, la enfermedad probada que impida á los electos el ejercicio de sus cargos, la edad mayor de sesenta años y la falta de medios de subsistencia á juicio de la misma diputacion.

Art. 17. Los gefes políticos, tan luego como se instalen las nuevas diputaciones provinciales, darán aviso al gobierno de los individuos de que se compongan, y sucesivamente de las variaciones que de los mismos hubiese.

Art. 18. Quedan derogadas en todas sus partes las reales órdenes de 6 de noviembre de 1837, 24 de octubre de 1839 y 13 de octubre de 1840.

Dado en Madrid á 26 de agosto de 1843.=Joaquin María Lopez, presidente.=El ministro de la gobernacion de la península, Fermin Caballero.

---

Se ha concedido á D. Francisco José Dosal, ministro jubilado de la audiencia de Madrid, la gran cruz de la real órden americana de Isabel la Católica.

—Por el ministerio de la guerra se ha espedido una circular á los capitanes generales, previniendo que por ningun pretesto ni motivo se permita á los militares representar ni dirigir solicitudes en cuerpo, sino individualmente y con arreglo á la ordenanza.

—D. Javier de Quinto ha aceptado el cargo de individuo de la comision de códigos, renunciando al sueldo de 60,000 rs.; por cuyo desprendimiento se le dan las gracias.

—Se ha concedido una feria anual para los cuatro dias primeros de noviembre, a la villa de Miranda de Ebro en la provincia de Burgos.

—Ha sido nombrado gefe político de Canarias el coronel D. Rafael Humara y Salamanca.

*Madrid 26 de agosto.*

Segun despacho telegráfico de Burdeos han salido de allí para Paris la señora de Espartero acompañada del general Scoane. (*Cast.*)

---

El 22 entró en Córdoba el general Figueras; fue festejado á su entrada con repiques y colgaduras.

---

El dia anterior llegó nuestro digno amigo el Sr. Piat, nombrado gefe político de aquella provincia. Ha sido muy bien acogido.

---

Dicen de Granada.

« Los diablillos, tarasca, ángeles y demonios y demas comparsa de nuestras antiguas y famosísimas procesiones de Corpus, recorren nuestras calles con músicas y cohetes para anunciar las grandes funciones de accion de gracias á nuestra patrona la Vírgen de las Angustias. Una animacion universal se nota para estas funciones cívico-religiosas que van á durar cinco dias. Los pueblos de la provincia se disponen para venir en masa á la capital á gozar de los variados espectáculos que van á presentarse.

---

Tenemos á la vista un manifiesto del Sr. D. José Astray y Caneda, alcal-

de constitucional de Santiago, en el cual hace presente su conducta en los dias anteriores al pronunciamiento.

---

Dice el *Eco*:

«Nos han asegurado que S. M. doña Isabel II ha puesto por su mano la banda de la órden de Cárlos III al señor D. Salustiano de Olózaga, relevándole de gastos.

---

De Málaga dicen á la *Posdata*:

Mañana se presenta una mocion en la diputacion provincial, para que asi como el ayuntamiento suplica al gobierno nombre teniente general á Serrano, la diputacion regale el uniforme completo de tal teniente general.

---

El ayuntamiento de Zaragoza ha abierto una suscripcion para socorrer á las familias de los que murieron el nueve de junio.

---

Ayer salió para la Granja el señor ministro de la Guerra.

---

Se dice que el gobierno ha dado pasaportes á los señores Rodil, Capaz, San Miguel, Minuisir y Lujan, concediéndoles un breve plazo para salir de esta corte.

---

De la Granja escriben que es muy grande el beneficio que ha reportado aquella poblacion con la jornada de S. M. y A. Se lisonjean de que la corte volverá á visitar aquellos sitios en las épocas acostumbradas, devolviendo asi á aquellos rincones pobres de Castilla, la vida y movimiento que la presencia de los reyes les lleva y derrama. Como los ayacuchos con su sistema de clausura y de emparedamiento á las augustas huérfanas hacian imposible todo beneficio á las poblaciones de los sitios, no es de estrañar que por allí se les profese tanto enojo y ojeriza.

---

Parece que el gobierno, despues de haber oido á los comisionados de Huesca y Barbastro acerca de la cuestion pendiente sobre capitalidad, ha resuelto que vuelvan las autoridades á la primera capital, y que subsista como ausiliar la junta de Barbastro; orillándose asi las desavenencias suscitadas.

---

Ayer llegó á esta corte el distinguido general D. Miguel Dominguez, presidente de la junta de Sevilla, y que tanta parte é igual gloria ha tenido en la defensa de aquella ciudad. El objeto de la venida de este general, es segun parece, presentar al gobierno una compendiosa memoria de los sucesos que han tenido lugar en aquella gloriosa hazaña, y de los gastos hechos en la fortificacion y aprestos militares, gastos que serán siempre notables por los resultados heróicos que han dado y las dimensiones reducidas á que ascienden, que son poco mas de 100,000 duros. El patriotismo desinteresado hace milagros.

Será regular que este ilustre general haga presente los premios que deban darse á los defensores, y los compromisos que deben satisfacerse ahora que se recoge el fruto de tanto heroismo. (*Corresp.*)

*Idem* 27.

Con el presidente de la junta de Sevilla el Sr. D. Miguel Dominguez, ha venido tambien el capitan general de aquel distrito el general Figueras, que tantos servicios ha prestado á la invicta capital de Andalucía.

Han felicitado al general Narvaez por la jornada de Ardoz las juntas de Murcia y Leon.

Mañana deben salir del real sitio de San Ildefonso S. M. y A. con direccion al Escorial, donde permanecerán hasta el miércoles en que regreserán á esta corte.

El dia 19 del corriente ha llegado á la barra de Lisboa el Cutter de guerra inglés *Snipe*, mandado por el teniente G. Reymond, trayendo pliegos del gobierno inglés para el comandante del navio *Malabar*.

Han regresado de la Granja á esta capital D. Jaime Salamanca y D. Francisco Espinosa, comisionados por la junta de Granada para hacer presente á S. M. los servicios prestados por aquella ciudad heroica en las circunstancias presentes. La Reina ha oido con sumo interes la relacion de aquellos sucesos, y asi S. M. como su augusta hermana, han interrogado á los comisionados sobre los acontecimientos del sitio, con una inteligencia y tino que ha maravillado á todos. S. M. en muestra de su agrado y de la alta consideracion que le han merecido los servicios de Granada, se dignó convidar á comer á los comisionados al banquete que tuvo lugar el dia de S. Luis.

Por la noche se dispuso un pequeño sarao, á que asistieron los comisionados, quienes fueron tambien honrados por S. M. y A R. con su eleccion para bailar. La Reina parece que regalará á Granada alguna joya, donde el gusto se enlace con la riqueza, y la oportunidad de los dibujos y adornos. Acaso acompañara este regalo con una carta autógrafa.

El marques de Tabuérniga, individuo que ha sido de la junta de Granada, ha llegado á esta corte. (*Corresp.*)

*Idem* 28.

Anoche parece que han estado sobre las armas las tropas de esta guarnicion. Dicese que el gobierno sabe ya que se conspira abiertamente contra el órden establecido, y ha adoptado algunas medidas. Varias patrullas recorrian ciertas calles, y aun nos han dicho que se ha verificado alguna prision. Mucha vigilancia y mucha energía necesita el gobierno. (*Cast.*)

Parece que el señor Castillo, oficial primero del ministerio de Estado, pasa de ministro encargado de negocios á Montevideo, donde los súbditos españoles residentes reclaman la presencia de una persona autorizada para proteger su seguridad. Para dicha plaza en la secretaría ha sido nombrado el señor Don Antonio Caballero, cuya antigüedad y meritos en la carrera nos dan á entender que al fin se atiende por algo á esta preciosa circunstancia, para confiar á la esperiencia y al largo estudio unas funciones delicadísimas, para cuyo desempeño no basta el sólo talento. Todavía quedan al gobierno otras personas de que echar mano, y que van á ser necesarias muy pronto para preparar, despues de tan prolongado aislamiento, nuestra próxima reconciliacion con la Europa.

Los fondos españoles han esperimentado en Lóndres una fuerte subida, en vista de la actitud que toma nuestro Gobierno. El dia 18 se cotó á 26 3/8 el 3 p. 8, y continuaba la misma tendencia. Habia en la bolsa demandas con-

siderables de papel sobre España, cuyo cambio habia subido en un momento á 37 5/8.

---

Leemos en el Eco de hoy.

« Tenemos entendido que por el ministerio de Hacienda se piensa en llevar á cabo lo propuesto por el señor Madoz, sobre comisionar al estrangero á dos jóvenes, con el objeto de que se impongan en la ciencia y métodos estadísticos, y plantear al cabo de dos años en esta corte, una escuela especial de aquel ramo tan importante para el arreglo del sistema tributario. Parece que se piensa, para dicho objeto, en D. José Segundo Florez, jóven que por reunir conocimientos nada comunes en el ramo, segun lo ha acreditado en las cátedras que ha desempeñado en esta corte, y por la circunstancia de poseer varios idiomas, juzgamos que es sumamente á propósito, y que el señor ministro haria en él una eleccion acertada. (*Corresp.*)

---

*Fondos públicos.*

*Bolsa de Lòndres del 24 de agosto.* Consolidados 94 3/8. Deuda activa española, 19.

*Bolsa de Paris del 26 de agosto.* Cinco por 100, 122 f. 75 c.: 4 por por 100, 104 f. 75 c.: 3 por 100, 81 f. 15 c. Deuda activa española, 28.

---

*Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por la junta de gobierno del colegio de Corredores reales de cambios de Barcelona, á 1.° de setiembre de 1843.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Sueldos cuartal. | |
| ACEITE de Urgel nuevo. | C. | 28 | á 28½ |
| de Xerta. | C. | 28½ | á 28 |
| de Tortosa de pila | C. | 28½ | á 28 |
| del Ampurdan | C. | 28½ | á 28 |
| de Andalucía. | N. | 27½ | á 27 |
| | | Libras quintal. | |
| ACERO de Triesta números 0, 1, 2 y 3. | | 11½ | á 12 |
| | | Pesos quintal. | |
| ALGODON Fernambuco | C. | 17 | á 17 |
| Marañon. | C. | 16 | á 16 |
| Dicho de pelo corto. | C. | 14 | á 14 |
| Bahia. | C. | | á |
| Pará. | C. | | á |
| Nueva Orleans s. c. | C. | 14½ | á 15¾ |
| Charleston. | C. | 14 | á 14½ |
| Puerto-Rico. | C. | 15 | á 15½ |
| Cuba. | C. | 14 | á 14½ |
| Motril. | N. | | á 16 |
| | | Libras quintal. | |
| ALMENDRA de Esperanza. | | 25 | á 26 |
| de Mallorca. | E. | | á 18 |
| | | Duros quintal. | |
| ANIS de Alicante | N. | 6 | á 5½ |
| | | Pesetas libra. | |
| ANIL flor de Goatemala. | A. | 8¾ | á 8¾ |
| Sobresaliente. | A. | 6½ | á 7½ |
| Cortes. | A. | 4 | á 5½ |
| Caracas surtido. | | 5½ | á 6¾ |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Pesetas quintal. | |
| ARROZ de Valencia s. c. | N. | 25 | á 27½ |
| de Cullera. | | 22½ | á 24 |
| | | Pesetas libra. | |
| AZAFRAN de la Man. vie. | | 40 | á 40½ |
| idem de Aragon. | | | á |
| | | Libras quintal. | |
| AZUCAR de la Habana. | C. | 13½ | á 13 |
| surtido ½ y ½ s. c. | C. | | á |
| blanco id. | C. | 15½ | á 15 |
| quebrado. | C. | 11 | á 11½ |
| Cuba surtido ½ y ½. | C. | 11½ | á 11 |
| blanco. | C. | 13½ | á 13 |
| quebrado. | C. | 9½ | á 9 |
| Trinidad ½ y ½. | C. | 12½ | á 12 |
| blanco. | C. | 14½ | á 14 |
| quebrado. | C. | 10½ | á 10 |
| Puerto-Rico. | C. | | á |
| | | Duros quintal. | |
| BACALAO de Noruega. | N. | | á 6¾ |
| de Islandia. | N. | | á 5¼ |
| PEZPALO abierto. | N. | 5½ | á 5¾ |
| redondo. | | | á |
| diablones. | | | á |
| BECERRILLOS al pelo de Hamburgo. | N. | | á |
| de Odesa. | N. | | á |
| | | Sueldos libra. | |
| CACAO Caracas. | | 7 | á 8 6 |
| Maracaibo. | | 6 3 | á 6 6 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Trinidad | 4 3 | á | 4 6 |
| Marañon | | á | |
| Guayaquil | 4 4 | á | 4 6 |
| | Duros quintal. | | |
| CAFE de Puerto Rico. . .C. | 9 | á | 8 |
| de la Habana. . . . . .C. | 7 | á | 8 |
| | Pesetas libra. | | |
| CANELA de Holanda 1.ª . . | 10 | á | 10¾ |
| idem 2.ª | 7½ | á | 8 |
| | Sueldos libra. | | |
| de Manila | | á | 10 6 |
| | Duros quintal. | | |
| CAÑAMO de Bolonia 1.ª . . | 10 | á | 11 |
| de 2.ª | | á | 9 |
| CERA blanca de la Habana. . . . . F. | 34 | á | 35 |
| amarilla de id. . . . . F. | 35 | á | 34 |
| amarilla de Cuba. . . . F. | | á | 32 |
| amarilla de Nuevitas, Puerto-Príncipe y Trinidad | 34½ | á | 35 |
| | Sueldos libra. | | |
| Valencia | | á | 14 6 |
| | Libras quintal. | | |
| CUEROS al pelo de Buenos Ayres de 18 á 24 libras de peso | 24 | á | 24 10 |
| Id. de 25 á 30 id. . . . . | 22 | á | 23 |
| del Brasil salados | | á | |
| de Odesa | | á | |
| de la Habana dulces. . . . | 21 | á | 22 |
| dichos salados | | á | |
| de Cuba dulces. . . . . A. | 22 | á | 23 |
| de Puerto-Rico | 22½ | á | 23½ |
| Id. salados | 17 | á | 18 |
| | Duros cada 1200. | | |
| DUELAS de Norte América. | 80 | á | 75 |
| | Pesetas libra. | | |
| GRANA plateada. . . . . C. | 5 | á | 5½ |
| Id. morellona. . . . . C. | | á | |
| | Pesetas cuartera. | | |
| GRANOS. Trigo de Aragon. | 14 | á | 14½ |
| Id. blanquillo de Leon. . . | | á | |
| Id. id. de Santander. . . . | | á | |
| Id. rubio de id. . . . . | | á | |
| Id. Gijon ó sea asturiano. | | á | |
| Id. Ribadeo y Foz. . . . . | | á | |
| Id. Coruña y Ferrol. . . . | | á | |
| Id. candeal de Valencia. . | 16½ | á | 16 |
| Id. id. de Alicante. . . . . | | á | 16 |
| Id. blanquillo de Aguilas. | 16½ | á | 16 |
| Id. id. Xexa de id. . . . . | | á | |
| Id. id. de Valencia. . . . . | 15 | á | 14½ |
| Id. id. de Alicante. . . . . | 15 | á | 14½ |
| Id. id. de Cartagena. . . . | | á | |
| Id. fuerte Sevilla. . . . . | 14¾ | á | 16¼ |
| Id. Tremes. . . . . | 12 | á | 11½ |
| Id. Jerez. . . . . | 15 | á | 14½ |
| Id. Aguilas. . . . . | | á | |
| Id. mezclilla de Sevilla. . | 13 | á | 12½ |
| Id. de Mahon. . . . . N. | | á | |
| Id. de Mallorca. . . . . | | á | |
| Centenos. . . . . | | á | |
| Cevadas. . . . . | 5½ | á | 5 |
| | Pesetas quintal. | | |
| Harina de Castilla 1.ª superior por Santander. . | 19 | á | 18½ |
| Dicha id. 1.ª corriente. A. | 18 | á | 17 |
| Dicha id. 2.ª. . . . . | 15½ | á | 15 |
| | Pesetas barril. | | |
| Dicha en barriles 1.ª superior barril. . . . . | 37 | á | 38 |
| | Pesetas quintal. | | |
| Harina sacos por Gijon. . | 20½ | á | |
| | Pesetas cuartera. | | |
| GARBANZOS de Jerez. . . | 15 | á | 18 |
| De Sevilla y Málaga. . . . | 15 | á | 18 |
| HABICHUELAS de Valencia. . . . . | | á | 13½ |
| dichas de Galicia. . . . . | | á | 13½ |
| HABONES de Sevilla y Málaga. . . . . | 8¼ | á | 9 |
| HABAS de id. . . . . | 8½ | á | 8½ |
| MAIZ. . . . . | 8¼ | á | 9 |
| | Pesetas quintal. | | |
| PALO Nicaragua. . . . . | 19 | á | 20 |
| Campeche. . . . . | 8 | á | 8¼ |
| Amarillo. . . . . | 5½ | á | 6 |
| | Sueldos libra. | | |
| PIMIENTA fina. . . . . | | á | 3 |
| Id. de Tabasco. . . . . | 3 3 | á | 3 4 |
| | Pesetas libra. | | |
| SEDAS. Hilandero de Valencia. . . . . | 16½ | á | 17 |
| Entredoble id. . . . . | 14½ | á | 15 |
| Tramas id. . . . . N. | 14½ | á | 14 |
| Id. de Aragon. . . . . | 13 | á | 13½ |
| Id. id. gordas para coser. | 12 | á | |
| Pelo torcido del pais. . . . | 19 | á | 21 |
| Trama . . . . . | 15 | á | 17 |
| Pelo estrangero torcido de título de 24 á 28 din. . | 30 | á | 31 |
| ZARZAPARRILLA de Honduras. . . . . | Sueld. lib. 7 | á | 7 2 |
| Dicha de Veracruz. . . . . | 6 | á | |
| *Géneros en depósito.* | | | |
| | Libras quintal. | | |
| AZÚCAR ½ y ½ de la Habana. . . . . | 11½ | á | 11 |
| Cuba idem. . . . . | 9½ | á | 9 |
| Trinidad idem. . . . . | 10½ | á | 10 |
| | Duros quintal. | | |
| CAFÉ de Puerto-Rico. . . . | 7 | á | 8 |
| De la isla de Cuba. . . . . | 6 | á | 7 |

## PUESTOS A BORDO.

PRECIO EN PESOS FUERTES.

| AGUARDIENTES. | Barcelona. | | Tarragona. | |
|---|---|---|---|---|
| Pipa Holanda de 19½ á 20 gra. | de 37½ | á 38½ | de | á |
| Id. refinado de 25 grados..... | de 46 | á 47 | de | á |
| Id. espíritu 33½ á 33¾ grados.. | de 64 | á 65 | de | á |
| Dichos 35 grados..... | de 68 | á 69 | de | á |
| Anisado sencillo 17½ grados..... | de 36 | á 36½ | de | á |
| Id. doble de 19½ grados..... | de 43 | á 44 | de | á |
| Id. id. de 25 grados..... | de | á | de | á |
| Id. id. de 27 grados..... | de | á | de | á |
| Id. id. de 30 grados..... | de 67 | á 68 | de | á |
| Id. jerezana....id. de 68 cort.s | de 71 | á 72 | de | á |
| Barriles indianos 30½ cort. refinado 27½ grados..... | de 8¾ | á 9 | de | á |

PRECIO EN PESETAS.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Garrafones anisado doble de 19½ grados de 30 á 32 en pipa..... | de 7 | á 7½ | de | á |
| Id. Holanda de 19½ grados..... | de 6 | á 6½ | de | á |
| Id. espíritu de 35 grados..... | de | á | de | á |

PRECIO EN PESOS FUERTES.

| VINOS. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Tinto de Villanueva para América nuevo..... | de 17½ | á 18 | de | á |
| Id. del Vendrell id. id..... | de 16¾ | á 16½ | de | á |
| Id. del Priorato..... | de | á | de | á |
| Dicho para Cádiz..... | de 15 | á 15½ | de | á |
| Dicho para Santander y Galicia..... | de 16 | á 16¾ | de | á |
| Id. del Priorato dulce..... | de | á | de | á |
| Id. para Montevideo y Buenos-Aires en pipa de roble..... | de 20 | á 21 | de | á |
| Pipa portuguesa de 68 á 70 cort.s para el Brasil..... | de 22 | á 23 | de | á |

## CAMBIOS DEL 30.

Lóndres 37 3/8 á 60 d. v.
Paris 15 y 85 c. nominal.
Marsella 15 y 90 á 92½ c. á 60 y 90 d. fecha.
Madrid 1/8 á ½ p. c. ben.
Valencia par y 1/8 p. c. daño.
Sevilla 1 1/8 id.
Cádiz 7/8 á 1 id.
Granada
Alicante par.
Málaga
Tarragona par.
Reus ¼ p. c. daño.
Zaragoza
Murcia
Santander
Coruña.
Vales no consolidados, 8¾ por c. valor nominal.
Títulos al 5 p. c. 19 id. id.

## SEGUROS.

| ESPAÑA. | p. c. | ESTRANGEROS. | p. c. |
|---|---|---|---|
| Valencia..... | 3/8 á 5/8 | Marsella..... | 3/8 á 5/8 |
| Alicante..... | 3/8 á 5/8 | Génova..... | ¾ á 7/8 |
| Almería..... | ½ á ¾ | Liorna..... | ¾ á 7/8 |
| Motril..... | ½ á ¾ | Sicilia..... | 1 á 1¼ |
| Málaga..... | ½ á ¾ | Nápoles..... | 1 á 1¼ |
| Gibraltar..... | ¾ á 1 | Bayona..... | 1¾ á 2¼ |
| Cádiz..... | ¾ á 1 | Burdeos..... | 1¾ á 2¼ |
| Sevilla..... | 1 á 1¼ | Inglaterra..... | 1½ á 2¼ |
| Ferrol..... | 1 á 1¼ | Nueva-Orleans..... | 2½ á 2¾ |
| Santander..... | 1¼ á 1½ | Charleston..... | 2½ á 2¾ |
| S. Sebastian y Bilbao..... | 1½ á 2 | Brasil y Rio-Janeiro..... | 1¾ á 1½ |
| Canarias..... | ¾ á 1 | Montevideo..... | 1¾ |
| Puerto-Rico..... | 1¼ á 1 3/8 | Buenos-Aires..... | 2 á 2¼ |
| Puertos de la isla de Cuba..... | 1½ á 1 7/8 | Filipinas..... | 4½ á 5 |

E. R. — F. SOLER.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI.